

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 20116544289
Representante Legal	:	Ing. Fredy Hernán Gonzales De la Vega
Cargo	:	Gerente General
Domicilio Legal	:	Av. Mariscal Sucre N° 400, Distrito Santiago - Cusco
Teléfono	:	(084) 238661
Correo Electrónico	:	fgonzales@else.com.pe
Presupuesto	:	PIA 2013 S/. 277'507,720.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

La Empresa Regional de Servicio Público Electro Sur Este S.A.A. se creó de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 318-83-EM/DGE de fecha 21 de diciembre de 1983 y su constitución como Empresa del Estado de Derecho Privado se formalizó por escritura pública de fecha 27 de abril de 1984. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 170-99-EF de fecha 9 de diciembre de 1999 se transfirió el 99.4% de las acciones representativas de su capital social a favor del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE.

Finalidad

La distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión que comprende las Regiones de Cusco, Apurímac y Madre de Dios. En adición y en menor medida, desarrolla actividades de sub transmisión asociadas al sistema interconectado sur (SIS) y de generación en sistemas eléctricos aislados,

pudiendo efectuar actos de operaciones civiles, industriales, comerciales y cualquier otra índole que esté relacionado con su objeto social principal

Base Legal

Ley Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM.

Visión

“Ser la empresa líder del mercado eléctrico nacional, reconocidos por la alta calidad de nuestros servicios y superando las expectativas de los clientes.”

Misión

“Satisfacer las necesidades de energía de los clientes con calidad y responsabilidad social.”

Estructura Orgánica:

Está conformada por la Junta General de Accionistas, Directorio, Gerencia General, Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Ingeniería, Gerencia Regional Apurímac y Gerencia Regional Madre de Dios.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su actividad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión que comprende las Regiones de: Cusco, Apurímac y Madre de Dios., En adición y en menor medida, desarrolla actividades de sub transmisión asociadas al Sistema Interconectado Sur (SIS) y de generación en sistemas eléctricos aislados, pudiendo efectuar actos y operaciones civiles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole que estén relacionados con su objeto social principal.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Empresa Regional Electro Sur Este S.A.A. ubicada en la ciudad del Cusco y las Gerencias Regionales de Apurímac y Madre de Dios, con sedes en las ciudades de Abancay y Puerto Maldonado, respectivamente.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, de conformidad con

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la entidad.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la entidad.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORME SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ELECTRO SUR ESTE S.A.A. en el ejercicio gravable 2013 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF, aplicación de la NIC12 y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:

d.3.1 Evaluar que en los impuestos y tributos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.

d.3.2 Evaluar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.

d.3.3 Evaluar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.

d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que ELECTRO SUR ESTE S.A.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2013.

d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO 2013

d.4 Emitir un informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos Institucionales de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2013.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible

inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Doce (12) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Doce (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Tributario.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Comprende visitas a la Gerencia Sub Regional Apurímac, con sede en Jirón Mariño N° 102 Abancay – Apurímac y otra a la Gerencia Sub Regional Madre de Dios, ubicada en Jr. Loreto N° 516 de la ciudad de Puerto Maldonado.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión del Informe de la Comisión Especial de Designación.

Fecha de entrega de los informes: **serán coordinados con la Entidad.**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La fecha de entrega de dicha información no excederá del 23 de enero de 2014 respectivamente.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cinco (05) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas (4)

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Electromecánico o Electricista o Mecánico Electricista o Eléctrico.
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.
- Un (01) Especialista en Tributación.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría²

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos de la SOA

- Contar con representación o afiliación internacional.
- Acreditar facturación por servicios de auditoría durante los últimos cinco (05) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, hasta por un monto no menor a cuatro (04) veces la retribución económica establecida en las bases.
- Tener experiencia en la realización de auditorías en empresas públicas o privadas del sector, tanto en el ámbito nacional o internacional, directamente o a través de sus representaciones o filiales, cuyas ventas netas correspondientes a cada empresa, en los últimos cinco (5) años haya sido superior a las ventas netas de la Entidad a auditarse (año 2012 – S/. 226'264,166.00).

g. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento³.

h. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

² Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

³ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

i. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁴

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor: **Ronald Agustín Chacón Rondón, Gerente de Administración y Finanzas**, con quien se podrá realizar coordinaciones al correo electrónico: rchacon@else.com.pe.

III. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	260,000.00
Impuesto General a la Ventas	S/.	46,800.00
TOTAL	S/.	306,800.00

Son: Trescientos seis mil ochocientos y 00/100 nuevos soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

⁴ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.